

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

27 de Noviembre de 2019 a las 12:00:00

Lugar de celebración

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. JOSÉ GONZÁLEZ SANTACRUZ, Letrado Asesor

D./Dña. CRISTINA MARÍA RODRIGUEZ LIZANA, Jefa de Departamento Contratación

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

Orden del día

- 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/029 - Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos
- 2.- Propuesta adjudicación: 2019/029 - Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos
- 3.- Otros: 20191127-LE142 - ALEGACIÓN PRESENTADA POR ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA EXP. 2019/082
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/058 - Suministro de un Kiosco de venta automática de tickets y de cinco sistemas de acceso e identificación automática en el Parque Zoológico Municipal mediante la modalidad de renting.
- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/069 - Servicio de mantenimiento de las caballerizas municipales, así como de la alimentación, limpieza y cuidado de los animales para el servicio de la Policía Local.
- 6.- Propuesta adjudicación: 2019/069 - Servicio de mantenimiento de las caballerizas municipales, así como de la alimentación, limpieza y cuidado de los animales para el servicio de la Policía Local.
- 7.- Otros: 20191127-LE142 - URGENCIAS

Se Expone

1 y 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/029 - Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos

Para la aprobación de estos puntos del Orden del Día, la Subdirectora General de Gestión, vocal de esta Mesa de Contratación, actúa como técnico firmante del informe emitido en fecha 18 de noviembre de 2019, en relación a la justificación de la baja desproporcionada de la empresa Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, así como la valoración de la documentación sobres B y propuesta de adjudicación, asuntos que se someten a aprobación en esta Mesa.

En lo referente a la justificación de baja desproporcionada, la empresa responde en plazo al requerimiento de la misma, recogiendo en el informe de la Subdirectora General de Gestión sus argumentaciones, concluyendo que una vez analizado el escrito de viabilidad, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que los distintos Tribunales de Recursos Contractuales, de forma unánime, consideran que el

Código Seguro de verificación: wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	15/01/2020
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/7
	wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==		



wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==

hecho de que una oferta incluya valores anormales o desproporcionados no implica su exclusión automática de la licitación, sino la necesidad de conferir trámite de audiencia al contratista para que justifique la viabilidad económica de la proposición, y de recabar los asesoramientos técnicos procedentes, y como señaló la Directiva 2014/24/UE, de veintiséis de febrero, en su artículo sesenta y nueve, apartado tercero, solo podrá rechazarse la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

Este es también el criterio del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, manifestado, por ejemplo, en la Sentencia de veintinueve de marzo de dos mil doce en el asunto C599/10.

A su vez, la apreciación de la viabilidad de la oferta debe realizarse en función de las concretas prestaciones de cada contrato (Resolución 62/2014, de dos de abril, del TACPCM), y la justificación de la viabilidad debe realizarse teniendo en cuenta el alcance y la complejidad de las prestaciones (Resolución 9/2016, de veinte de enero, del TACPCM).

Y en el caso que nos ocupa, hay que considerar las peculiaridades del objeto del contrato y del sector al que pertenece, los seguros, en el que una empresa se compromete a cubrir determinados riesgos durante un tiempo determinado bajo ciertas condiciones, por lo que su volumen de negocio y las condiciones excepcionalmente favorables de que pueda disponer tienen un peso importante en la justificación. Asimismo, es necesario tener en cuenta tanto la aleatoriedad del seguro, como la estricta regulación impuesta a las aseguradoras por la Ley del Contrato de Seguros en orden al cumplimiento de los contratos de seguros y las consecuencias que, administrativamente, puede acarrear no atender al pago de las indemnizaciones por daño aseguradas, así como el estricto control a que están sometidas las empresas aseguradoras.

Por todo ello, y en base a la argumentación expuesta, La Subdirectora General de Gestión considera suficientemente justificada la proposición presentada por la entidad Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros.

A continuación se procede al análisis de las ofertas de las cuatro entidades licitadoras que continúan en el procedimiento de licitación, a saber, Allianz compañía de seguros y reaseguros S.A., Axa Seguros Generales S.A. de seguros y reaseguros, Liberty Mutual Insurance Europe, Sucursal en España y SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, cuyo resumen es el siguiente:

EMPRESA	Puntuación oferta económica	Puntuación Aumento límites de indemnización por siniestro							total
		Garantía responsabilidad patrimonial	Garantía Responsabilidad Civil Patronal y cruzada	Garantía Responsabilidad Civil de productos	Garantía Responsabilidad Civil profesional	Garantía Responsabilidad Civil locativa	Garantía Responsabilidad Civil contaminación accidental	Garantía de perjuicio patrimonial puro	
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	34,405	1,176	0,392	0,392	0,784	0,500	0,210	1,000	4,455
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	34,285	3,000	1,000	1,000	2,000	1,000	0,211	0,692	8,903
LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL ESPAÑA	28,187	0,941	0,314	0,314	0,013	0,167	1,000	0,462	3,210
SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros	60,000	1,137	0,379	0,379	0,758	0,250	0,053	0,077	3,033

EMPRESA	Puntuación Aumento límites de indemnización por anualidad de seguro							total
	Garantía responsabilidad patrimonial	Garantía Responsabilidad Civil Patronal y cruzada	Garantía Responsabilidad Civil de productos	Garantía Responsabilidad Civil profesional	Garantía Responsabilidad Civil locativa	Garantía Responsabilidad Civil contaminación accidental	Garantía de perjuicio patrimonial puro	
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	2,553	0,851	0,851	1,702	0,173	0,190	0,722	7,043
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	3,000	1,000	1,000	2,000	0,347	0,190	1,000	8,537
LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL ESPAÑA	2,680	0,893	0,893	0,510	1,000	1,000	0,666	7,642
SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros	1,829	0,609	0,609	1,219	0,086	0,047	0,000	4,399

Código Seguro de verificación:wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión FECHA 15/01/2020

Rafael Carlos Castellano Reyes

ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org wiF+08CADE0eX4eupapX5Q== PÁGINA 2/7



wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==

EMPRESA	Puntuación Aumento sublímites de indemnización por víctima				Total
	Garantía responsabilidad patrimonial	Garantía Responsabilidad Civil Patronal y cruzada	Garantía Responsabilidad Civil de productos	Garantía Responsabilidad Civil profesional	
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	0,833	1,000	0,166	3,000	4,999
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	0,789	0,736	0,122	2,842	4,490
LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL ESPAÑA	5,000	0,315	1,000	0,947	7,262
SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros	0,526	0,631	0,105	1,894	3,157

EMPRESA	Puntuación	
	Franquicia general	Franquicia especial para riesgo patrimonial puro
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	2,000	2,000
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	0,000	2,000
LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL ESPAÑA	0,000	5,000
SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros	4,000	4,000

EMPRESA	Puntuación total
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	54,900
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	58,213
LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL ESPAÑA	51,298
SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros	78,586

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y acuerda, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la empresa Segurcaixa Adeslas S.A., de Seguros y Reaseguros, como la económicamente más ventajosa para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa Segurcaixa Adeslas S.A., de Seguros y Reaseguros con CIF: A-28011864, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación,

Código Seguro de verificación:wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	15/01/2020
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/7
			
wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==			

para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, en la cantidad de **280.000 €** incluidos impuestos y recargos legales, comprometiéndose a su vez a:

a) los siguientes límites de indemnización por siniestro:

- para la garantía de Responsabilidad Patrimonial, de 5.800.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil Patronal y cruzada, de 5.800.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil de productos, de 5.800.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil Profesional, de 5.800.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil Locativa, de 600.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil de contaminación accidental, de 300.000,00 €.
- y para la garantía de Perjuicio Patrimonial Puro, de 50.000,00 €.

b) el siguiente límite de indemnización por anualidad de seguro:

- para la garantía de Responsabilidad Patrimonial, de 8.600.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil Patronal y cruzada, de 8.600.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil de productos, de 8.600.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil Profesional, de 8.600.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil Locativa, de 1.200.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil de contaminación accidental, de 600.000,00 €.
- para la garantía de Perjuicio Patrimonial Puro, de: 0,00 €.

c) los siguientes sublímites de indemnización por víctima:

- para la garantía de Responsabilidad Patrimonial, de 600.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil Patronal y cruzada, de 600.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil de productos, de 600.000,00 €.
- para la garantía de Responsabilidad Civil Profesional, de 600.000,00 €.

d) una franquicia general de 599,00 €.

e) y a una franquicia especial para riesgo patrimonial puro de 599,00 €.

,para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por el importe de 14.000 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Código Seguro de verificación:wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	15/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==	PÁGINA	4/7
 wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==			

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 28 de noviembre de 2019.

3.- Otros: 20191127-LE142 - Alegación efectuada por Rosa María Chaves Miranda exp. 2019/082

Por parte de los miembros de la mesa de contratación se tiene conocimiento de la alegación presentada por la licitadora Rosa María Chaves Miranda al acuerdo de mesa de sesión LE139 en la que se procedió a la apertura del sobre C del expediente relativo al Suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la cabalgata de Reyes Magos 2020, por el cual se solicitaba justificación de alza desproporcionada a las empresas que en su oferta superaban el 45% de la propuesta de cada uno de los diez lotes definidos en el pliego técnico.

Concretamente, la alegación de la licitadora hace referencia a que en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en su punto 12.3.A, expone que "en ningún caso se valorarán ofertas con cantidades que superen el 45% de la propuesta de cada uno de los diez lotes definidos".

La Mesa toma conocimiento de esta alegación y acuerda estudiarla, posponiendo la decisión sobre la misma a la celebración de la siguiente mesa.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 2 de diciembre de 2019.

4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/058 - Suministro de un Kiosco de venta automática de tickets y de cinco sistemas de acceso e identificación automática en el Parque Zoológico Municipal mediante la modalidad de renting.

Por los miembros de la mesa de contratación se tiene conocimiento del informe emitido por la Técnica del Departamento de Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2019 en relación a la valoración de la documentación contenida en el sobre B electrónico de las dos licitadoras admitidas en la licitación de referencia: SEPALO SOFTWARE S.L. y SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES S.L.

La Mesa de contratación entiende que la valoración realizada no se adapta a la literalidad de las cláusulas del Pliego Técnico que rigen la presente licitación, solicitando a la Técnica del Departamento de Medio Ambiente que tenga en cuenta esta salvedad en la emisión de un nuevo informe.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 3 de diciembre de 2019.

5. y 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación: 2019/069 - Servicio de mantenimiento de las caballerizas municipales, así como de la alimentación, limpieza y cuidado de los animales para el servicio de la Policía Local.

Código Seguro de verificación:wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	15/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==	PÁGINA	5/7


wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==

Los miembros de la Mesa conocen el informe técnico emitido por el Jefe de Policía Local de fecha 27/11/19 en relación a la valoración de las ofertas contenidas en el sobre B electrónico de la licitación del Servicio de mantenimiento de las caballerizas municipales, así como de la alimentación, limpieza y cuidado de los animales para el servicio de la Policía Local, el cual se publicará en Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

EMPRESAS	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
ASOC. PROMOCIÓN CERTAMEN CÓRDOBA ECUESTRE	60,00	39,00	99,00
MANUEL GUERRERO PULIDO	57,14	38,50	95,64

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y acuerda, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la entidad ASOCIACIÓN PROMOCIÓN CERTAMEN CÓRDOBA ECUESTRE con CIF: G-14475552, como la económicamente más ventajosa para la contratación del Servicio de mantenimiento de las caballerizas municipales, así como de la alimentación, limpieza y cuidado de los animales para el servicio de la Policía Local, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad ASOCIACIÓN PROMOCIÓN CERTAMEN CÓRDOBA ECUESTRE con CIF: G-14475552 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación del Servicio de mantenimiento de las caballerizas municipales, así como de la alimentación, limpieza y cuidado de los animales para el servicio de la Policía Local, en la cantidad de 105.000 € más 22.050 € de IVA (21%), total: 127.050 €, con las siguientes mejoras contenidas en su oferta:

Mejoras relacionadas con el objeto del contrato
B.1. Mejora herramientas y utillajes
10 mantas abrigo para caballos
Arcón de madera almacenaje
Lavadora automática e instalación
Cabezadas de cuadra
Sudaderos de Gala completos
Sustitución de ijuelas de monturas...
Salvacruces de silicona
Tijeras
Maletín de limpieza
Maquinilla de pelar
Sudaderos de trabajo
Cuatro postes separadores
B.2) Mejoras en las instalaciones
Cerramiento con puerta metálica del espacio Van
Sustitución de puerta del pajar
Dos maniquís, masculino y femenino
Elevación del bordillo interior y exterior del caminador
Dos barreras de control de acceso automático
Servicio rotulación cartelería, placas nominativas,...

Código Seguro de verificación:wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	15/01/2020
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/7
	wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==		
			
wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==			

Servicio enmarcación láminas y cuadros...
B.3) Mejoras en el servicio
Sistema de video-cámara en el Van ...
Sombreros de alguacilillo
Proporcionar servicio de guarnicionería....
Asumir coste del traslado de los caballos para cubrir patrullas necesarias,...
Aportar seis gorros de gala,...
B.4) Mejoras referidas a los équidos
Sustituir caballos fallecidos o desestimados ...
Atención veterinaria extra

,para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por el importe de 5.250 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 28 de noviembre de 2019.

7.- Otros: 20191127-LE142 - URGENCIAS

No se presentan urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafa Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación:wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	15/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==	PÁGINA	7/7
 wiF+08CADE0eX4eupapX5Q==			